

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, Treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que el demandado PEDRO NEL GÓMEZ FERNÁNDEZ confirió poder a la DRA. DIANA MARCELA FLÓREZ VANEGAS.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno
(2021)

Radicación 2021-173
Auto 818

Teniendo en cuenta que el demandado dentro del presente proceso, señor **PEDRO NEL GÓMEZ FERNÁNDEZ**, otorgó poder a profesional del derecho que lo represente se **TENDRÁ POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de conformidad con el art. 301 del C. G. del P, en tal razón a partir de la fecha de notificación de este proveído por estado los demandados cuentan con tres días para retirar las copias de la demanda, vencido dicho término, le iniciarán a correr los términos del traslado de la demanda el cual es de 20 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Caldas - Villamaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3d91f4f5680f9f7ec70d0a02749ebdda02f7c7d60d400c338f5d91
2591cdf7b**

Documento generado en 31/08/2021 04:50:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**